

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

- 4311** *LA CANALEJA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
LA CANALEJA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
LA CANALEJA PERALES, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
Y BODEGA PERALES, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)*

Anuncio de escisión total.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que el socio único de "La Canaleja, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad escindida)", y además socio único de "Bodega Perales, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad beneficiaria)", constituido en Junta General Universal, decidió el pasado 16 de diciembre de 2010 adoptar el acuerdo de escisión total de "La Canaleja, Sociedad Limitada Unipersonal" a favor de "Bodega Perales, Sociedad Limitada Unipersonal" y las sociedades de nueva constitución "La Canaleja, Sociedad Limitada Unipersonal" y "La Canaleja Perales, Sociedad Limitada Unipersonal", las cuales adquirirán por sucesión universal todos los derechos y obligaciones vinculados al patrimonio escindido.

Se informa del derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión en el plazo y términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Don Benito (Badajoz), 17 de diciembre de 2010.- El Administrador y socio único de "La Canaleja, Sociedad Limitada Unipersonal" y así mismo socio único de "Bodega Perales, Sociedad Limitada Unipersonal", don Alonso Álvarez de Toledo y Urquijo.

ID: A110011781-1